



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 0189/SO/22-02/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley en la materia y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF).
4. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V, XXIV y XLIX de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, así como establecer mecanismos que impulsen los proyectos de organizaciones de la sociedad civil (OCS) encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
5. Que con las atribuciones señaladas en la materia, el INFODF se ha vinculado con las OSC de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental, para





fortalecer su quehacer institucional y coadyuvar en la construcción de una democracia plena.

6. Que desde 2007, se implementó el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, formalizando una relación de corresponsabilidad con las organizaciones de la sociedad civil, y construyendo uno de los proyectos de "Vinculación con la Sociedad".
7. Que como se establece en el Acuerdo 0183/SO/10-03/2010, mediante el cual el Pleno del INFODF aprobó las Bases del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, algunas estrategias de este Programa son: a) la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) participantes mediante un Diplomado, que les brindará un mayor conocimiento de la LTAIPDF; b) el acompañamiento del INFODF en la formulación de los proyectos; c) el monitoreo de los avances en el cumplimiento de metas y objetivos de los proyectos, y d) la presentación conjunta INFODF-OSC de los resultados de los proyectos, ante las comunidades o población objetivo de las OSC.
8. Que en junio de 2010, mediante el Acuerdo 069/SO/30-06/2010, se aprobó el **Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal**, donde se establece la importancia de realizar evaluaciones del programa, que permitan un avance permanente en su ejecución.
9. Que en cumplimiento con el Acuerdo citado en el considerando anterior, se han realizado evaluaciones internas y externas al PPSTDF en el 2008, 2010 y 2011, de las cuales se han retomado las recomendaciones, para perfeccionar y fortalecer el programa.
10. Que el trabajo de vinculación con las OSC, presenta logros importantes que requieren rediseñar las acciones o mejorar los procesos, para seguir en la construcción de una cultura de la transparencia.
11. Que para fortalecer el PPSTDF, se considera necesario establecer los lineamientos y mecanismos de su desarrollo, a través de las presentes Reglas de Operación.
12. Que el Objetivo General del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal es: Promover entre la población del Distrito Federal, el conocimiento, el ejercicio y el uso socialmente útil del DAIP, en vinculación con la sociedad civil organizada, a través de la formación de capacidades y el apoyo a la realización de proyectos con un impacto favorable en las comunidades.
13. Que dentro de las estrategias del PPSTDF, destacan dos de interés prioritario para el trabajo de vinculación con la sociedad: 1. Formación de capacidades de las OSC y 2. Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP.
14. Que el PPSTDF en su primera línea estratégica, fortalece las capacidades de las OSC en el conocimiento y expansión del DAIP, brindándoles bases teóricas, conceptuales,

instrumentales y metodológicas, que faciliten su comprensión y su trabajo, para el diseño de proyectos de intervención comunitaria, a través de un Diplomado.



15. Que el PPSTDF en su segunda línea estratégica, busca incentivar el desarrollo de proyectos desde la sociedad civil organizada que fomenten el ejercicio, la defensa y el uso socialmente útil del DAIP entre sus comunidades de incidencia. Los proyectos apoyados por el programa podrán desarrollarse bajo tres modalidades: a) proyectos nuevos, b) proyectos colectivos y c) proyectos de atención focalizada.
16. Que de acuerdo con el artículo 24, fracción VI del Reglamento Interior del INFODF es facultad de la DVS ejecutar y dar seguimiento a las presentes Reglas de Operación.
17. Que de acuerdo con el Programa Operativo Anual 2012, el INFODF cuenta con suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al PPSTDF, cuyo monto total es de \$942,596.96 (NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.)
18. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
19. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno de este Instituto el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban *las Reglas de Operación del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la Convocatoria mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del Presente Acuerdo en el portal de internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



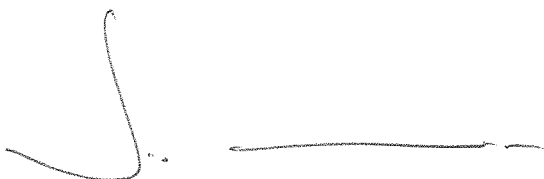
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL POR LA TRANSPARENCIA EN
EL DISTRITO FEDERAL**

CONSIDERANDO

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), como órgano rector y garante de la transparencia y la protección de datos personales de la Ciudad de México, cuenta con el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal (PPSTDF), que busca en coordinación con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC); promover y fomentar una cultura de participación social, generar habilidades para el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP) y expandir su uso socialmente útil en las comunidades del Distrito Federal. Por ello, publica las siguientes Reglas de Operación, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

El INFODF considera que la participación de la sociedad es fundamental para impulsar la transparencia gubernamental y para que ésta pueda repercutir en beneficio de las comunidades y en el fortalecimiento de un desarrollo democrático y con justicia social.

En ese sentido, considera que el ejercicio del derecho a la información pública por parte de las comunidades sociales, abre la posibilidad de brindarles mejores condiciones de afrontar la problemática económica, social, cultura y política a la que se enfrentan diariamente.

Por lo que, en consecuencia, una tarea prioritaria es expandir el conocimiento del derecho y de su utilidad entre las comunidades. Para ello, el INFODF considera indispensable fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para que en, alianza con ellas, se multiplique el impacto de las tareas de expansión del conocimiento del DAIP, dado el arraigo que tienen entre las comunidades.

Es así como el PPSTDF inició su operación en 2007 y, desde esa fecha, hasta diciembre de 2011, se ha capacitado a más de 50 organizaciones en el conocimiento del derecho y se han desarrollado 30 proyectos de incidencia en comunidades, habilitándolas en el uso útil del mismo.

La cobertura geográfica de los proyectos ha abarcado las 16 delegaciones del Distrito Federal, trabajando con sectores poblacionales como: mujeres, jóvenes, personas adultas mayores, dirigentes y bases sindicales, líderes en comunidad, sector estudiantil, víctimas de violencia, población con VIH-Sida, comerciantes, comunidades campesinas, integrantes de Comités Ciudadanos, entre otros.

El 30 de junio del 2010, el PPSTDF quedó formalmente instituido y en él se establecieron sus líneas estratégicas, encaminadas al fortalecimiento de las capacidades de las OSC y al desarrollo de proyectos de habilitación de comunidades en el uso útil del derecho.



Marco Jurídico

El Programa de Participación Social por la Transparencia encuentra su sustento jurídico en los artículos 1; 5; 9; 63, párrafo primero, y 71 fracciones V, XXIV y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), y en los artículos 2; 14 fracción VIII y 24 fracciones I, II, III, IV, V y VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; cuyos contenidos refieren los objetivos de la ley, las funciones y atribuciones del INFODF, de su pleno y de su Dirección de Vinculación con la Sociedad, para llevar a cabo procesos de capacitación y de construcción de ciudadanía, encaminados a la promoción del derecho de acceso a la información entre la población del DF.

El PPSTDF también da cumplimiento a las diferentes normas relativas el fortalecimiento de la sociedad civil organizada, coadyuvando en las políticas de desarrollo social que mejoran la calidad de vida de las personas en la Ciudad de México, tales como la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que constituyen un marco de referencia para el trabajo de corresponsabilidad social con las OSC.

Para el INFODF, la vinculación con las organizaciones de la sociedad civil (OSC) es una de las estrategias más importantes, a fin de articular esfuerzos que permitan alcanzar una ciudadanía plena, por lo que mantiene como ejes de trabajo y de forma transversal, la coordinación y articulación con las OSC, como actores clave para cumplir con los objetivos planteados.

Justificación

En la Ciudad de México, un alto índice poblacional desconoce el derecho de acceso a la información pública, de acuerdo al Informe Estadístico del Ejercicio del DAIP en el DF (Dirección de Evaluación y Estudios- INFODF, 2011). Esto implica que esa población no accede a ese derecho, con lo cual se limita su ejercicio ciudadano pleno.

El derecho a la información es fundamental para el conocimiento de la administración pública y del quehacer gubernamental y abre a la ciudadanía una vertiente de oportunidades para exigir y propulsar transparencia y rendición de cuentas y, sobre todo, resolver y atender problemáticas de su vida cotidiana, en su actividad profesional y en su interacción social, ya sea como líderes, o integrantes de una comunidad.

El INFODF considera a las organizaciones de la sociedad civil como aliadas estratégicas en la extensión del DAIP entre esas comunidades, por su experiencia y trayectoria comprobadas en el diseño, desarrollo y evaluación de acciones, programas, investigaciones y proyectos que buscan



impulsar y fortalecer los derechos humanos y la perspectiva de género para contribuir a una democracia plena.

La experiencia del PPSTDF, sobre todo en los últimos 2 años, avalada por evaluaciones internas y externas, ha brindado áreas de oportunidad para mejorar el programa, con objeto de que las OSC beneficiadas se apropien del DAIP y lo extiendan entre sus comunidades de incidencia.

I. Objetivo general

Promover entre la población del Distrito Federal, el conocimiento, el ejercicio y el uso socialmente útil del DAIP, en vinculación con la sociedad civil organizada, a través de la formación de capacidades y el apoyo a la realización de proyectos con un impacto favorable en las comunidades.

II. Objetivos específicos

- a) Fortalecer capacidades de las OSC en el conocimiento y expansión del DAIP, brindándoles bases teóricas, conceptuales e instrumentales, que faciliten su comprensión y su trabajo, para el diseño de proyectos de intervención comunitaria, a través de un Diplomado.
- b) Incentivar el desarrollo de proyectos desde la sociedad civil organizada que fomenten el ejercicio, la defensa y el uso socialmente útil del DAIP entre sus comunidades de incidencia.

III. Estrategias

Las líneas estratégicas son:

1. Formación de capacidades de las OSC
2. Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

Línea estratégica 1.- Formación de capacidades de las OSC

El INFODF promueve el fortalecimiento institucional, a través de un Diplomado dirigido a integrantes de OSC, que cuenta con reconocimiento académico. Cabe señalar que este ejercicio es inédito en el Distrito Federal, y que busca especializar a las y los diplomantes en el surgimiento y evolución del DAIP, su marco jurídico y político; la importancia de las OSC en el posicionamiento de este derecho; así como apoyarlas en el desarrollo de proyectos a financiarse, mediante la metodología del marco lógico.

Se busca, además, que las OSC se apropien del DAIP, para que lo incluyan en sus actividades cotidianas y lo repliquen entre la población con la que trabajan.

Línea estratégica 2.- Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

Los proyectos del programa podrán desarrollarse bajo tres modalidades:

a) proyectos nuevos, b) proyectos colectivos y c) proyectos de atención focalizada.

a) Proyectos Nuevos

Propuestas que tengan por objeto habilitar, por primera ocasión, a comunidades que están alejadas del conocimiento y ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública (DAIP), desde el ámbito específico de acción de cada OSC.

b) Proyectos Colectivos

Propuesta de intervención comunitaria presentada por dos o más organizaciones civiles, que tenga como objetivo responder conjuntamente a la necesidad de habilitar a comunidades alejadas del conocimiento y ejercicio del DAIP. De ser el caso, una de las organizaciones fungirá como representante legal, y será la que reciba el financiamiento, dará seguimiento administrativo y entregará resultados. La organización representativa, así como la distribución de actividades y recurso serán definidas por las propias OSC, quienes entregarán un escrito al INFODF, indicando quién será su representante.

c) Proyectos de Atención Focalizada

Propuesta de intervención para habilitar en el conocimiento y ejercicio del DAIP a comunidades que por su importancia, sean elegidas anualmente como objetivo poblacional de los proyectos. Para el ejercicio 2012 la atención focalizada se centrará en jóvenes estudiantes de nivel medio superior, integrantes de Comités Ciudadanos y población femenina; debido a sus altas posibilidades de apropiación y extensión del DAIP a nivel profesional, comunitario y familiar.

IV. Población Objetivo

Línea estratégica 1.- Formación de capacidades de las OSC

Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente y sin fines de lucro, con trabajo comprobado en comunidad, y comprometidas con extender el conocimiento del DAIP.

Línea estratégica 2.- Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

A través del desarrollo de proyectos, las OSC promuevan el ejercicio y el uso socialmente útil del DAIP entre sus comunidades de incidencia, buscando la autogestión para que resuelvan problemáticas concretas.

V. Metas

Línea estratégica 1.- Formación de capacidades de las OSC

40 personas integrantes de al menos 20 OSC.



Línea estratégica 2.- Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

Hasta 6 proyectos a financiar.

VI. Programación Presupuestal

Línea estratégica 1.- Formación de capacidades de las OSC (Diplomado)

\$142,596.96 (Ciento cuarenta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 96/100 M.N.)

Línea estratégica 2.- Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

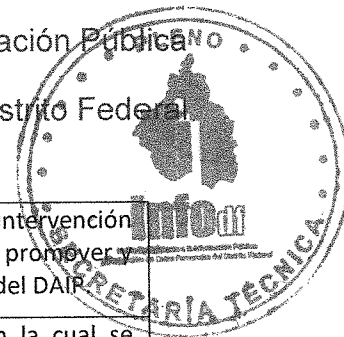
Hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.)

VII. Criterios y requisitos de las Organizaciones Civiles para participar en el PPSTDF

Consideraciones Generales	
Es responsabilidad de las organizaciones participantes conocer y cumplir con las reglas de operación del PPSTDF, que se listan a continuación.	
1° Etapa Diplomado	
Criterios	Requisitos
Los y las candidatas serán postulados por la OSC de pertenencia.	La postulación deberá hacerse mediante oficio firmado por la/el representante legal de la OSC, donde se manifieste el compromiso institucional de brindar todas las facilidades a quien se postula para participar, desde el inicio hasta la conclusión del Diplomado.
Comprobante máximo de estudios	Presentar original y copia fotostática, completa y legible del documento que acredite el máximo nivel de estudios cursado y la identificación oficial.
Ficha de Inscripción	Entregar la ficha de inscripción debidamente requisitada.
Carta de motivos	Presentar una carta de exposición de motivos por los que desea cursar el Diplomado, y donde manifieste su compromiso de cumplir con los términos de participación señalados en la Convocatoria.



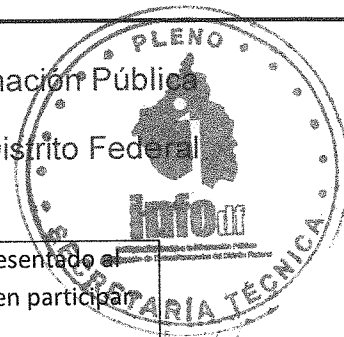
Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



Anteproyecto de intervención comunitaria	Presentar un anteproyecto de intervención comunitaria que tenga como objetivo promover y habilitar a la población en el ejercicio del DAIP.
Carta compromiso	Presentar una carta compromiso, en la cual se garantice el 100% de asistencia y cumplimiento a todas las actividades correspondientes al Diplomado.
Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal.	Original y copia fotostática simple.

2° Etapa proceso de registro de proyectos

Diagnóstico de la situación o problemática a atender por la organización civil	Documento de máximo 2 cuartillas donde se plantea de manera precisa la situación y población que se atenderá en el proyecto
Currícula institucional con las principales actividades desarrolladas en la comunidad donde desarrollará el proyecto	Documento máximo de 2 cuartillas donde se precise la experiencia de la organización civil en comunidad y trabajo territorial
Acta Constitutiva	Documento original y copia
Comprobante de domicilio	Original y copia
Identificación del/la representante legal	Original y copia
Registro Federal de Contribuyentes de la OSC	Original y copia
Proyecto coincidente con los objetivos de la Convocatoria	Original y en versión electrónica
Declaración de No recibir recursos de otros programas locales para las actividades apoyadas por el PPSTDF, durante el mismo ejercicio fiscal	Firmar carta compromiso donde garantiza que no solicitará otros recursos para la ejecución del mismo proyecto
La coordinación del proyecto deberá estar a cargo de una persona egresada del Diplomado Fortalecimiento de la Acción de la Sociedad Civil por la Transparencia en el Distrito Federal, en cualquiera de sus emisiones	Constancia del Diploma de la promoción cursada
Proyectos colectivos	
Mostrar que existe una vinculación con las	Oficio de las organizaciones civiles donde



organizaciones civiles y la comunidad, previa a la aprobación del proyecto	indiquen que conocen el proyecto presentado al PPSTDF y se encuentran interesadas en participar
Documento donde se especifiquen las responsabilidades que asumirá cada actor social y definir qué OSC será la representante legal del grupo	Documento impreso y electrónico

VIII. Tipos y montos de los apoyos

Cualquier modalidad de proyecto tendrá un financiamiento de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

IX. Operación del PPSTDF

Línea estratégica 1.- Formación de capacidades de las OSC

La Convocatoria del PPSTDF será publicada durante el mes de febrero y estará dirigida a organizaciones civiles del Distrito Federal sin fines de lucro. En ella se establecerán los tiempos y requisitos para participar.

Línea estratégica 2.- Desarrollo de proyectos de habilitación a comunidades en el uso estratégico del DAIP

- **Recepción de los proyectos**

Los proyectos se entregarán con la documentación de las OSC, de acuerdo a lo establecido en los requisitos publicados, en caso contrario, no podrán recibirse para su participación en el Proceso de Evaluación del PPSTDF.

- **Proceso de Dictaminación**

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), establece que el dictamen final y la selección de los proyectos sujetos de apoyo económico por parte del INFODF, quedarán a cargo de una Comisión Evaluadora del Programa, la cual estará conformada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF y tres especialistas externos. La Dirección de Vinculación con la Sociedad coordinará el proceso de dictaminación, así como las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.



Funciones de la Comisión Evaluadora

1. Determinar la elegibilidad o no de los proyectos, plasmada en las fichas de dictaminación, que serán formuladas con base en los criterios de selección establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.
2. Realizar observaciones y recomendaciones a los proyectos presentados, para contribuir a su mejora.
3. Argumentar, de manera clara y sencilla, los criterios de selección determinantes para clasificar como elegible o no, a un proyecto.
4. Emitir recomendaciones fundamentadas sobre los recursos presupuestales presentados por las organizaciones, siempre y cuando se ajusten al límite de financiamiento.
5. Considerar los antecedentes de las organizaciones de la sociedad civil con el INFODF -ya sea porque han participado en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social en el Distrito Federal o en el PPSTDF-, en cuanto al seguimiento y resultado de la ejecución de sus proyectos. Esta información será proporcionada a la Comisión Evaluadora por la Dirección de Vinculación con la Sociedad, a través de una ficha técnica.
6. Suscribir el Acta de Resultados de la Comisión Evaluadora, que incluye los proyectos aprobados y no aprobados que participaron en el PPSTDF 2012.

- ***Etapas de la Dictaminación***

Primera Etapa: Dictaminación Individual

La DVS entregará a cada dictaminador un número equitativo de proyectos a evaluar, en versión impresa y electrónica, junto con una ficha técnica elaborada por la DVS, así como el formato de la ficha de dictaminación por cada proyecto.

Cada dictaminador, deberá enviar las fichas de dictaminación evaluadas y firmadas. Es importante que en todos los casos, se incluyan observaciones que permitan fundamentar las razones de selección o no de los proyectos.

La DVS realizará un concentrado con las evaluaciones de todos los proyectos presentados en el PPSTDF y las ordenará de mayor a menor calificación.

Los proyectos que no alcancen 80 puntos, serán considerados como: No susceptibles de financiamiento para el PPSTDF. Aquellos proyectos con más de 80 puntos, pasarán a la siguiente etapa.

Segunda Etapa: Dictaminación en Plenaria de la Comisión Evaluadora

Los proyectos que alcancen un puntaje igual o mayor a 80 puntos, serán enviados por correo electrónico a todos los dictaminadores con sus respectivas fichas, para ser analizados y evaluados en una segunda ronda.

En una reunión plenaria, la Comisión Evaluadora elegirá los proyectos susceptibles de recibir apoyo económico por el PPSTDF. Los proyectos serán ordenados de mayor a menor calificación y se procederá a asignar recursos a los mismos.

Los proyectos podrán aprobarse con observaciones y sin observaciones. Lo anterior, constará en un Acta de Resultados que se elaborará y firmará una vez terminada la reunión, la cual se entregará al Pleno del INFODF para su conocimiento.

De los criterios de selección

De manera enunciativa y no limitativa, se analizarán los principales criterios bajo los cuales la Comisión Evaluadora del Programa dictaminará, seleccionará y decidirá los montos de los proyectos que recibirán apoyo por parte del INFODF.

Es importante señalar que cada criterio cuenta con diferentes elementos para que las y los dictaminadores identifiquen la relevancia del proyecto.

Los criterios a evaluar son:

a) Pertinencia (20%)

Consiste en que:

La OSC cuente con trabajo previo en la comunidad social a habilitar, e identifique y defina la problemática pública en la que incidirá, a través de un diagnóstico.

Existe correspondencia entre el objetivo del proyecto y la problemática que pretende resolver.

b) Eficacia (20%)

Implica que:

Las actividades planteadas por la OSC se corresponden con el objetivo del proyecto.

El proyecto muestre una metodología de trabajo congruente para la extensión del conocimiento y ejercicio del DAIP entre la comunidad de incidencia.

La OSC considere las condiciones externas que pueden influir en el cumplimiento de objetivos.

c) Eficiencia (20%)

Consiste en que:

El proyecto refleje la optimización y la transparencia de recursos, de acuerdo a las actividades programadas.

d) Sostenibilidad/Viabilidad (20%)

Implica que:

La OSC plantee una estrategia viable para que, una vez finalizado el proyecto, la comunidad de continuidad al ejercicio del DAIP.

El proyecto incluye, preferentemente, la promoción de derechos humanos y la perspectiva de género.

e) Impacto/Utilidad Social (20%)

Consiste en que:

El proyecto identifique los beneficios sociales que obtendrá la población objetivo, a través de la apropiación del DAIP.

La OSC plantee indicadores de evaluación, que permitan medir los resultados.

Al finalizar el proceso de dictaminación, la DVS, entregará al Pleno el Acta de Resultados para su conocimiento.

- **Publicación de Resultados**

Se publicarán en la página electrónica del INFODF (www.infodf.org.mx).

- **Ajuste de proyecto**

1. Las OSC seleccionadas deberán entregar, mediante oficio a la DVS, el proyecto definitivo, solventando las observaciones formuladas por la Comisión Evaluadora y las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora (DVS). El plazo para realizar ajustes es de 5 días hábiles.
2. La DVS procederá a realizar las gestiones necesarias para suscribir el Convenio respectivo. En caso de que la OSC no solvante las observaciones y/o las recomendaciones e indicaciones de la Instancia Ejecutora, no será sujeta de apoyo.
3. Las decisiones tomadas por la Comisión Evaluadora serán definitivas e inapelables.

X. **Área responsable**

El INFODF designa a la Dirección de Vinculación con la Sociedad como la unidad administrativa responsable de coordinar y dar seguimiento al buen cumplimiento del programa.



XI. Formatos del PPSTDF

Durante el desarrollo del Programa, se utilizarán los siguientes formatos:

- A. Formato para la presentación del proyecto
- B. Ficha técnica del proyecto
- C. Ficha de dictaminación
- D. Convenio de Colaboración OSC-INFODF
- E. Formato del Informe Parcial y Final Narrativo
- F. Formato del Informe Parcial y Final Financiero
- G. Visitas de seguimiento
- H. Balance de solicitudes de información
- I. Memoria de Capacitación (carta descriptiva, listas de asistencia y relatoría)

Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por el Pleno del INFODF o la DVS del INFODF, o en su caso, por la Comisión Evaluadora del Programa, dependiendo de las funciones y responsabilidades correspondientes.